

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*EXTRACTO de la Resolución de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2016 las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM).*

BDNS: 317181.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el año 2016 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante, con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

MODALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2016	2017	TOTAL
CAM	1400010000 G/76A/76400/0001	450.000,00	150.000,00	600.000,00

Segundo. Beneficiarios.

Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Objeto.

Los objetivos que persigue la presente Orden de subvenciones son básicamente, promover la consolidación, mejora y modernización del comercio ambulante en la Comunidad Autónoma de Andalucía mejorando espacios e infraestructuras municipales.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM).

Quinto. Cuantía.

La dotación se refleja en el cuadro del apartado primero. La cuantía máxima subvencionada será de 53.500 euros.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios, figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

La Directora General de Comercio, Silvia Oñate Moya.